Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Mª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04595, de la empresa Tem-Prisa, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04595 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

## "RESUELVE

Declarar a la empresa "Tem-Prisa" decaída en su derecho a percibir la subvención que supone un total de 10.938,42 € correspondiente a los contratos del trabajador Rivera Gimeno Manuel y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por este concepto cuyo importe asciende a 9.159,42 € dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 28 de octubre de 1997.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Mª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de modificación de cuantía y reintegro de subvención correspondiente al expediente EF-04824, de la empresa Madieval, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04824 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 31 de octubre de 2003:

## "RESUELVE

Primero.- Modificar la cuantía de la subvención concedida a la empresa "Madieval, S.L." por la Resolución Individual de Concesión de 17 de abril de 1998, pasando a ser de 9.880,64 € en lugar de 10.511,70 € manteniéndose el resto de condiciones de la citada Resolución.

Segundo.- Por el interesado deberá reintegrarse la cantidad de 420 € en concepto de diferencia entre la subvención pagada por la primera y segunda anualidades de vigencia del contrato 7.007,8 € y las que realmente hubiera debido pagarse 6.587,1 € de haberse concedido inicialmente por una contratación indefinida de un menor de 30 años con bonificación de cuotas en la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Mª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-1 1933, de la empresa Construcciones García Masa, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-11933 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2003:

## "RESUELVE

Revocar parcialmente la subvención concedida a la empresa Construcciones García Masa, S.L. en el expediente EF-11933 y consecuentemente declarar la pérdida al cobro de la tercera anualidad por un importe total de  $2.313,17 \in (\text{dos mil trescientos trece})$  euros con diecisiete céntimos), así como el reintegro de la parte proporcional de la ayuda concerniente al periodo incumplido que asciende a  $6.540,76 \in (\text{seis mil quinientos cuarenta})$  euros con setenta y seis céntimos) más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Mª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósitos de los Estatutos de la organización denominada "Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Monterrubio de la Serena", en siglas "Upta Monterrubio de la Serena". Expte.: 06/683.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4°, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical,